



RESOLUCIÓN N°: 1195/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

Carrera N° 20.968/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se profundicen los mecanismos de seguimiento de alumnos en relación con la finalización del trabajo final.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.



ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1195 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 391/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se gestionen el reconocimiento oficial y validez nacional del título de la carrera.
Trabajo Final	Revisar las características del trabajo final
Alumnos	Se estudie la posibilidad de diseñar un sistema de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se gestionó el reconocimiento oficial y validez del título.
Normativa	En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución N° 435/14 del Consejo Superior de aprobación del nuevo plan de estudios, que distingue entre carga horaria teórica y práctica.
Trabajo Final	En el último plan de estudios aprobado se han incorporado herramientas para mejorar la tasa de graduación tales como un taller para la elaboración del informe final y la presentación de un informe de avance de resultados antes de que finalice el cursado.
Alumnos	Se ha incorporado la posibilidad de otorgar media beca a los docentes de la unidad académica que quieran cursar la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se informa que 3 alumnos han sido beneficiarios de una beca en base a un subsidio otorgado a la Especialización por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Buiatría, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 2004 en la ciudad Esperanza, Prov. de Santa Fe. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 341/03 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico de la carrera. También se presenta la Res. N° 414/12 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento general de posgrado y la Res. N° 726/09 del Consejo Directivo de designación del Director de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. N° 435/14 del Consejo Superior de aprobación del nuevo plan de estudios y del reglamento específico de la carrera.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Ciencias Veterinarias. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Respecto de la evaluación anterior, se gestionó el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Veterinario y Magister en Administración de Empresas (títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto de la Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias	Integró jurados de tesis, ha participado en la evaluación de proyectos o programas y ha

de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	conformado comités editoriales.
--	---------------------------------

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables corresponden con las funciones asignadas. El Director posee antecedentes académicos en docencia en Economía Agraria y Producción Animal y ha publicado 3 libros vinculados con la producción de carnes. Se desempeñó como Coordinador de Asesores dentro del programa de Carnes Santafesinas (Plan Ganadero Provincial), como Agente de Proyecto del Programa Cambio Rural y como extensionista de la INTA AER (Agencia de Extensión Rural) San Justo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 435/14 del Consejo Superior.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	480 horas
Carga horaria total de la carrera		480 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 120 días.		

<p>Organización del plan de estudios: De acuerdo a la resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera está estructurada en 18 actividades curriculares obligatorias. Estas actividades suman un total de 480 horas.</p>

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. La calidad y

actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. Asimismo, la incorporación del taller para realización del informe final es un aporte concreto para mejorar el nivel de graduación. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	El plan de estudios establece que 206 de las 480 horas corresponden a actividades prácticas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas consisten en la resolución de problemas de aplicación en gabinete, análisis de casos, talleres de discusión o visitas a establecimientos. En el caso específico del curso de cirugía, se trata de demostraciones o prácticas con animales. Estas actividades se llevan a cabo en el ámbito de la Facultad. Las actividades de formación práctica son adecuadas y pertinentes con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Médico Veterinario, Veterinario, Licenciado en Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista. Estos requisitos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 42 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	8	11	3	2	-
Invitados: 18	9	6	0	3	-
Mayor dedicación en la institución	26				

Residentes en la zona de dictado la carrera	29
---	----

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Veterinaria, Ciencias Agropecuarias, Biología, Estadística, Economía y Biotecnología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	39
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	33
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	26
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21



La proporción de docentes estables e invitados cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11. La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen trayectoria acorde a las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente basados en encuestas de opinión que completan los alumnos al final de cada cursada. En la respuesta al informe de evaluación se agrega que los resultados son analizados por el Director y el Comité Académico, quienes toman las decisiones de mejora necesarias para incrementar la calidad de las distintas asignaturas. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	12
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación se consideran un importante marco para el desarrollo de la carrera. Se sugiere estimular la participación de los alumnos en ellas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que podrá tener el formato de proyecto, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo u otro que evidencie la integración del aprendizaje adquirido durante el cursado de la carrera. Se presentaron 6 trabajos finales. La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. Respecto de la evaluación anterior, se ha incorporado un taller de elaboración del informe final y un informe de avance de resultados.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 17. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la respuesta al informe de evaluación se menciona el Taller de Informe Final Integrador, implementado desde julio de 2013, que se orienta a mejorar las herramientas que los alumnos requieren para realizar el trabajo en tiempo y forma. Allí se realizan tareas vinculadas a la búsqueda bibliográfica de antecedentes previos, objetivos planteados, selección del Director y diseño de la muestra, entre otras.

En relación con los mecanismos de seguimiento de egresados, en la respuesta al informe la institución informa que implementará encuestas de consulta y la organización de talleres y cursos de actualización permanente. Por otra parte, se informa que en 2013 se dictó la Resolución Rectoral N° 817/13 mediante la cual se aprueba la implementación del sistema de seguimiento de graduados denominado SIU KOLLA.

Desde el año 2004 hasta el año 2012, han ingresado 79 alumnos y se han graduado 6. Asimismo, a los efectos de aumentar la cantidad de graduados, la institución informa la implementación de un taller destinado a los alumnos que ya han finalizado el cursado del plan de estudios anterior. Se recomienda profundizar los mecanismos de seguimiento de alumnos en relación con la finalización del trabajo final.

Respecto de la evaluación anterior, se ha incorporado la posibilidad de otorgar media beca para los docentes que cursen la carrera. Por otra parte, la institución informa en su respuesta que ha solicitado un subsidio en la convocatoria 2013 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe y que en este marco se han beneficiado 3 alumnos. Se adjunta la Resolución correspondiente del Consejo Directivo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se profundicen los mecanismos de seguimiento de alumnos en relación con la finalización del trabajo final.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de la siguiente infraestructura: hospital con área de pequeños animales y de grandes animales, laboratorios de apoyo y sala de internación, sala de necropsias, aula de anatomía, centro de medicina comparada, laboratorio de biología celular y molecular aplicada, laboratorio de físico-química, laboratorio de ecología de enfermedades y sala de informática.

El fondo bibliográfico consta de 3500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 391/08.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

En cuanto al plan de estudios, la organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas, al igual que la carga horaria total. La bibliografía y la calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Las actividades de formación práctica son adecuadas de acuerdo a las características del posgrado y se corresponden con el perfil del egresado. Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son suficientes. Los requisitos y mecanismos de admisión aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

En relación con el cuerpo docente, la formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel son adecuados. Asimismo, las actividades de investigación se consideran un importante marco para el desarrollo de la carrera. Se sugiere estimular la participación de los alumnos en ellas.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. Respecto de la evaluación anterior, se ha incorporado un taller de elaboración del informe final y un informe

de avance de resultados. Se recomienda profundizar los mecanismos de seguimiento de alumnos en relación con la finalización del trabajo final.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.

CONEAU